



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 6143

19 SET, 2008

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 4675 de 2006 y las Resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No. 1573 del 30 de marzo de 2007.

CONSIDERANDO:

Que IVÁN ORLANDO GUERRERO FERNÁNDEZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.7.181.944, presentó para su convalidación el título de DOCTOR EN MEDICINA, otorgado el 2 de agosto de 2008 por la ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, Cuba, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2008ER56095-29026/08.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4675 de 2006, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Caso similar*, el cual establece que *"Cuando el título que se somete a convalidación, corresponda a un programa académico que hubiera sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o el ICFES, se resolverá aplicando la misma decisión que en el caso que sirve como referencia. Para tal efecto, deberá tratarse del mismo programa académico, ofrecido por la misma institución y con una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos que no podrá exceder los ocho (8) años."*

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No. 333 del 1 de febrero de 2006, convalidó un título otorgado el 23 de julio de 2005, por la misma institución y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación de una delegación de pares académicos, enviada por el Viceministerio de Educación Superior de este Ministerio a la República de Cuba.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de DOCTOR EN MEDICINA, otorgado el 2 de agosto de 2008 por la ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, Cuba, a IVÁN ORLANDO GUERRERO FERNÁNDEZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.7.181.944, como equivalente al título de MÉDICO, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

19 SET. 2008

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

MARITZA RONDÓN RANGEL